

# Devuelven el paro a un opositor que iba de becario a un bufete

A. Vigil

22/03/2016

**La relación existente entre un despacho y sus colaboradores debe estudiarse caso por caso, según el Tribunal Supremo. Por tanto, se ha devuelto el paro a un recién licenciado en derecho que asistía como becario a un bufete.**

Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha ha obligado a devolver la prestación por desempleo retirada a un recién licenciado en Derecho, que estaba preparando unas oposiciones y que asistía como becario a un bufete. La Inspección de Trabajo entendió que se encontraba allí prestando servicios como trabajador por cuenta ajena, compatibilizando la prestación por desempleo con la vinculación laboral, una infracción muy grave que le costó la extinción de la prestación que venía percibiendo y la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, que ascendían a 1.871 euros.

Según recoge la sentencia, fue el propio afectado quien abrió la puerta al inspector de Trabajo, que se presentó por sorpresa en el despacho, y le explicó que había estado allí dos días esa semana, durante tres horas, a fin de leer expedientes, no percibiendo por ello remuneración alguna. Negó que hubiera una vinculación con la firma y justificó su presencia en el bufete con la finalidad de aprendizaje tras la reciente conclusión de sus estudios de Derecho y de cara a la posible contratación en un futuro.

El tribunal, tras un amplio análisis de la jurisprudencia existente sobre la materia y del caso en concreto, apunta que la sola presencia en el despacho o el hecho de que le hubiera sido encomendada alguna tarea que siempre era supervisada por los abogados no basta para afirmar la existencia de una relación de carácter laboral.

Además, la sentencia pone de relieve la doctrina del Tribunal Supremo que sostiene que la delimitación de la relación existente entre un bufete jurídico y sus colaboradores o pasantes debe estudiarse caso por caso.